

En las páginas 119 a 135 del fascículo que recensiono, Karl A. Friedrichs da cuenta de la discusión que en Münster siguió a las ponencias de los profesores Gallas, Kaufmann, Jescheck y Grünwald.

En la sección extranjera del fascículo figuran tres artículos de Hellmuth Mayer, Klaud Allen y Knut Sveri sobre el tratamiento de los delinquentes habituales peligrosos en, respectivamente, los Derechos penales de Alemania, la Gran Bretaña y de los países nórdicos; los tres artículos fueron previamente las ponencias pronunciadas en el Congreso de Derecho comparado celebrado en Berlín en septiembre de 1967. Sobre la discusión que siguió a esas tres ponencias informa Heinz Mattes. En esa misma sección extranjera se contienen, además, artículos de Philippe Graven sobre la privación de libertad en Suiza y en Alemania, y de Jerzy Sawicki sobre los crímenes contra la Humanidad.

ENRIQUE GIMBERNAT ORDEIC

ARGENTINA

Revista de Derecho penal y Criminología

Núm. 3, julio-septiembre, 1971

DIAZ DOIN, G.: "El delito de piratería aérea y la anarquía internacional", páginas 333 y ss.

Estima el autor que el problema de la piratería aérea no puede resolverse más que por medio de la solidaridad internacional. De todas formas la solución no es nada fácil, sobre todo si se tiene en cuenta la anarquía internacional que existe en los momentos actuales, en especial por la falta de legislación al respecto y de una autoridad efectiva. Hay quien estima que esta anarquía mundial es comparable al período del feudalismo que precedió al surgimiento del Estado nacional moderno.

Se hace referencia a los esfuerzos realizados para resolver el problema, en especial a la conferencia de la O. A. C. I. (Organización de Aviación Civil Internacional), celebrada en La Haya, diciembre de 1970, con la participación de 300 delegados de 77 países. Se aprobó un convenio para «la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves». No confía en los convenios internacionales, cuando no son respaldados con medidas positivas, pues no pocas veces las partes contratantes eluden el cumplimiento de sus compromisos.

Estima el autor que podría ser de gran valor, para que se cumplieran esos convenios, el bloqueo absoluto de determinadas empresas, que al dejar inco-municados a ciertos países, se verían obligados a cumplir los convenios que ratificaron. La medida tal vez resulte rigurosa, pero en principio parece que no cabe otra, por lo menos que ofrezca cierta eficacia. Por nuestra parte

estimamos que también es importante tomar medidas en las propias aeronaves (1).

PEREA, J. J.: "Genética e índice de criminalidad", págs. 389 y ss.

Se hace una breve exposición de la transmisión de los caracteres hereditarios de los progenitores a la prole, así como de algunos problemas que pueden surgir. En la relación herencia-criminalidad se estima que ésta fatalmente no se hereda. Cuando los cromosomas son normales aparece una gran gama de conductas personales; cuando están dañados el criminólogo ha de tener presente que puede encontrarse ante una persona con un drama individual y con posibilidades de observar una conducta anormal. Tras reflejar una serie de estudios llega el autor a la conclusión de que no existe la herencia psiquiátrica y criminal.

No es partidario de la fatalidad biológica que predispone al delito, aunque pueda influir en determinadas circunstancias. El cariotipo «XYY» presupone la peligrosidad del delincuente.

Los estudios criminológicos deben abarcar varias disciplinas y los equipos deben estar integrados por psiquiatras, psicólogos, sociólogos y criminólogos; también se debe integrar al genista, pero sin dejarse deslumbrar por el «determinismo genético». De todos modos no se pueden sacar todavía conclusiones sobre el tema genética e índice de criminalidad, hay que hacer más investigaciones colectivas sobre grupos de delincuentes y personas que se consideren normales, portadores de la anomalía gonosómica.

En realidad nada hay resuelto. Nosotros estimamos que a la genética todavía necesita mucho tiempo de investigaciones para conseguir aclarar algo sobre el problema herencia-criminalidad. Pensamos que nunca se llegará a conseguir mucho. Sobre todo ello esté en juego el «genotipo» y el «fenotipo», teniendo mucho más valor éste que aquél (2).

ALFONSO SERRANO GÓMEZ.

INTERPOL

Revista Internacional de Policía Criminal

Núm. 253, diciembre de 1971

Asamblea General de Interpol, Ottawa, septiembre de 1971.

Entre los temas tratados en esta Asamblea cabe destacar:

Tráfico ilícito de estupefacientes.—En Africa el cannabis continúa siendo la sustancia estupefaciente más consumida; esta planta crece con mucha frecuencia en estado silvestre, no obstante, ya empiezan a utilizarse otros

(1) Véase nuestro trabajo: *Secuestro de aeronaves*, en «Revista de Policía Española», marzo, 1971.

(2) Véase nuestro trabajo: *Herencia y criminalidad*, en ANUARIO DE DERECHO PENAL, 1969.